

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Área de Coordinación Institucional**  
**Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, cuya denominación es la siguiente:

- Fichero que se crea: ACTIVIDADES DEFENSOR CONTRIBUYENTE.
- Fichero que se modifica: GESTIÓN DEFENSOR CONTRIBUYENTE.

Igualmente ha dispuesto abrir un período de información pública por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público al objeto de que los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales.

Asimismo podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás Registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/40.785/09)

#### MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Área de Coordinación Institucional**  
**Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

ANUNCIO

Acuerdo de 3 de diciembre de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se delega en el titular del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad la competencia para convocar y resolver las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de suboficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Complementaria para el año 2006.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de junio de 2008 se estableció la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegaron competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directi-

vos. En particular, en el artículo 3.3.2.i) se delegaron en el titular del Área de Gobierno las competencias para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, así como para nombrar los miembros de los tribunales de selección y resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los actos dictados por los mismos.

Por otra parte, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de julio de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público Complementaria del Ayuntamiento de Madrid para el año 2006. En dicha oferta se incluyen 26 plazas de la categoría de suboficial de Policía Municipal, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, grupo B de titulación (actual grupo A, subgrupo A2), reservadas a la promoción interna de los sargentos del Cuerpo de Policía y que habían de ser objeto de convocatoria independiente a las plazas de nuevo ingreso.

Las pruebas selectivas de referencia fueron convocadas por decreto de la concejala-delegada de Personal de fecha 27 de noviembre de 2006 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid" número 5.732, de 30 de noviembre de 2006), quedando sin cubrir 24 plazas.

El Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad ha venido asumiendo paulatinamente mayores competencias en materia de personal respecto de la Policía Municipal, correspondiendo actualmente al coordinador general de Seguridad y Emergencias la convocatoria y resolución de los sistemas para la provisión de puestos de trabajo, los nombramientos de funcionarios en comisión de servicios, las adscripciones temporales y funcionales, así como el nombramiento en prácticas y el nombramiento como funcionarios de carrera de los miembros del Cuerpo de Policía Municipal.

En línea con este proceso de progresiva atribución de competencias respecto de la gestión del personal del Cuerpo de Policía Municipal, y sin perjuicio de una futura redistribución general de las competencias en materia de personal entre las distintas Áreas de Gobierno, se considera procedente que la selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal sea realizada directamente desde el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, si bien limitada, por el momento, a la realización de las pruebas selectivas que se convoquen para la provisión de las 24 plazas de suboficial del Cuerpo de Policía Municipal que quedaron sin cubrir en la convocatoria de las 26 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Complementaria para el año 2006 aprobada por acuerdo de 13 de julio de 2006.

El presente acuerdo tiene como precedentes los de fecha 13 de marzo y 19 de noviembre de 2008, así como el de 5 de febrero de 2009, por los que se delegaron en el titular del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, respectivamente, la convocatoria y resolución de las diversas pruebas selectivas para el acceso a las distintas categorías del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, avoque las competencias delegadas por el citado acuerdo de 5 de junio de 2008, en el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para la realización del proceso selectivo de la categoría mencionada correspondiente a la citada Oferta de Empleo Público y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el titular del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.m), en relación con el artículo 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública,